



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA C/JUNAEB

DECRETO ALCALDICIO N° 1.024.-

DALCAHUE, 01 de abril del 2026.-

VISTOS: La Resolución Exenta N°LL-00199 de 24 de marzo 2026 de Junta Nacional de Auxilio y Becas, mediante el cual se "Aprueba Modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la dirección regional de los Lagos de Junaeb y Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del programa habilidades para la vida año 2026"; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos la modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos suscritos entre la dirección regional de los lagos de JUNAEB, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán y la Dirección Regional de los Lagos de JUNAEB, representada por su director Victor Alejandro Nail Alvarado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



KSB



CBM



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE JUNAEB Y MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, AÑO 2026.

PUERTO MONTT, 24 / 03 / 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° LL-00199/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la resolución exenta N° DN 00351 de 2026, de JUNAEB, que autoriza correspondientes a convenios suscritos para la ejecución de los Programas Habilidades para la Vida, en las direcciones regionales de JUNAEB; en la resolución exenta N° 249 del 31 de marzo de 2025 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, año 2025-2026; en la resolución exenta N° 2.551, de 2019, de JUNAEB que delega facultades a los directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N° 173/403/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025 que nombra Director/a Regional de la región de los Lagos de la JUNAEB a Don Victor Nail Alvarado; en la resolución N° 36, de 2024, modificada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuyo propósito es "Contribuir en la trayectoria educativa de estudiantes en desventaja biopsicosocial, con la entrega oportuna de bienes y servicios de calidad".

2. Que, JUNAEB, en consideración al propósito antes expuesto y en cumplimiento de sus objetivos de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III, dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4. Que, en ese contexto, con fecha 07 de febrero de 2025, la Dirección Regional de los Lagos de JUNAEB y Municipalidad de Curaco de Vélez (en adelante "ENTIDAD EJECUTORA"), suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habilidades de la Vida I período 2025-2026, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 345 de fecha 31 de marzo de 2025

De acuerdo con lo señalado en la cláusula Séptima: Financiamiento, el monto comprometido en dicho convenio, para la ejecución del año 2026, se detalla de la siguiente manera:

Aporte JUNAEB	\$22.217.000	80%
Aporte Local	\$5.586.000	20%
TOTAL	\$27.777.000	100%

5. Que, mediante resolución exenta N° DN-00351 de fecha 06 de febrero de 2026, de JUNAEB, se autorizó reajustar en un 3,1% el monto comprometido por JUNAEB para el año 2026, en los convenios suscritos con entidades públicas para la ejecución de los programas Habilidades para la Vida años 2025-2026.

6. Que, en consecuencia, con fecha 05 de marzo de 2026, la Dirección Regional de los Lagos de JUNAEB y la ENTIDAD EJECUTORA suscribieron una modificación del convenio

7. Que, la Dirección Regional de JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para ello, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de los Lagos de JUNAEB.

8. Que, en relación con lo anterior, es pertinente señalar que el subítem 7.5.4 De la transferencia del aporte JUNAEB, de la cláusula séptima: Financiamiento, indica que la primera cuota correspondiente al año 2026 se transferirá cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio. Lo anterior, constituye un error en el instrumento, puesto que se replicó el hito de pago de 2025 para el año 2026, sin embargo, atendido el carácter bial del convenio (y que, por tanto, ya se encuentra aprobado) lo oportuno es establecer un hito de pago diferente, lo que ha sido subsanado en la modificación de convenio que por este acto se aprueba. Asimismo, se advierte un error de forma en la transcripción de la cuota N°2, puesto que la cláusula indica que esta se pagará en julio 2025, en circunstancias que debe pagarse en julio de 2026.

8. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, y de los antecedentes tenidos a la vista,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO, suscrito con fecha 05 de marzo de 2026 entre la Dirección Regional de los Lagos de JUNAEB y la Municipalidad de Dalcahue, y anexos correspondientes, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA CICLO I ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, PERÍODO 2026

En Puerto Montt, entre la Dirección Regional de los Lagos de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su director regional don Victor Alejandro Nail Alvarado cédula de identidad N° [REDACTED] - [REDACTED] ambos domiciliados en Benavente 95, comuna de Puerto Montt Región de los Lagos en adelante e indistintamente "DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB"; por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 68.230.300-8, representada por Doña Alejandra Villegas Huichaman, ambos con domicilio en calle Pedro Montt 105, comuna de Dalcahue, región de los Lagos, en adelante e indistintamente la "ENTIDAD EJECUTORA", acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuyo propósito es "Contribuir en la trayectoria educativa de estudiantes en desventaja biopsicosocial, con la entrega oportuna de bienes y servicios de calidad". JUNAEB, en consideración al propósito antes expuesto y en cumplimiento de sus objetivos

de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III, dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

Según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

En ese contexto, con fecha 07 de febrero de 2025, la Dirección Regional de los Lagos de JUNAEB y Municipalidad de Dalcahue suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habilidades de la Vida I período 2025-2026, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 249 de fecha 31 de marzo de 2025.

ejecución del programa durante el año 2026 compromete los siguientes montos:

De acuerdo con lo señalado en la cláusula "SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO"; del referido convenio, la

Aporte JUNAEB	\$22.217.000	80%
Aporte Local	\$5.560.000	20%
TOTAL	\$27.777.000	100%

En relación con lo anterior, mediante Memorándum DN-03758/2025 del Depto. de planificación se informa reajustar un 3,1% el monto comprometido por JUNAEB para el año 2026, en los convenios suscritos con entidades públicas para la ejecución de los programas Habilidades para la Vida años 2025-2026, siempre que existan recursos disponibles en la región para autorizar dicha cobertura.

Por otra parte, el subtítulo 7.5.4 De la transferencia del aporte JUNAEB, de la cláusula séptima; Financiamiento, indica que la primera cuota correspondiente al año 2026 se transferirá cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio. Lo anterior, constituye un error en el instrumento, puesto que se replicó el hilo de pago de 2025 para el año 2026, sin embargo, atendido el carácter bienal del convenio (y que, por tanto, ya se encuentra aprobado) lo oportuno es establecer un hilo de pago diferente, por lo que las partes acuerdan modificar dicho hilo en la forma que se establece en el presente instrumento. Asimismo, se advierte un error de forma en la transcripción de la cuota N°2, puesto que la cláusula indica que esta se pagará en Julio 2025, en circunstancias que debe pagarse en Julio de 2026.

Por tanto, las partes acuerdan la presente modificación de convenio, con el fin de aplicar el abdicado reajuste a los montos comprometidos por JUNAEB para la ejecución del convenio en 2026.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

De acuerdo con lo señalado en la cláusula PRIMERO: ANTECEDENTES, del presente instrumento; el ANEXO N°6: Carta de Compromiso de Aportes Locales, suscrito por la ENTIDAD EJECUTORA con fecha 7 de enero de 2026; y el convenio aludido, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA "SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO" de la siguiente forma:

- El subtítulo 7.1, Modalidad de financiamiento:

En donde dice:

AÑO 2025

FINANCIAMIENTO		
- Aporte JUNAEB	\$22.217.000	80%
- Aporte Local	\$5.560.000	20%
- TOTAL	\$27.777.000	100%

Debe decir:

AÑO 2026

FINANCIAMIENTO		
- Aporte JUNAEB	\$22.908.000	79%
- Aporte Local	\$6.081.200	21%
- TOTAL	\$28.989.200	100%

- El subtítulo 7.4, ítem de financiamiento "aporte local":

En donde dice:

Año 2025

Aporte Local	Monto	Porcentaje
	\$5.560.000	20%

Debe decir:

Año 2026

Aporte Local	Monto	Porcentaje
	\$6.081.200	21%

- El subtítulo 7.5 ítem de financiamiento JUNAEB

En donde dice:

Aporte JUNAEB	Monto
Año 2025	\$22.217.000
Año 2026	\$22.217.000
Total	\$44.434.000

Debe decir:

Aporte JUNAEB	Monto
Año 2025	\$22.217.000
Año 2026	\$22.908.000
Total	\$45.125.000

- El subtítulo 7.5.4 De la transferencia del aporte JUNAEB

En donde dice:

Cuotas	Monto por transferir	%	Fecha
Cuota N°1	\$11.108.500	50%	Cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio
Cuota N°2	\$11.108.500	50%	Julio de 2025

Debe decir:

Cuotas	Monto por transferir	%	Fecha
Cuota N°1	\$11.453.000	50%	Cuando se encuentre aprobada la programación de las inversiones correspondientes a 2026, por parte de JUNAEB.
Cuota N°2	\$11.453.000	50%	Julio de 2026

TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En relación con la disponibilidad presupuestaria requerida para la ejecución del convenio durante 2026, se deja constancia que la disponibilidad de los recursos consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; conforme con la cual, los recursos se imputarán a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169; de la Ley N° 21.786 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

CUARTO: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La ejecución de las actividades del Programa para el periodo 2025, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ficha: Programación de actividades y resultados esperados, Programa Habilidades para la Vida, presentada por la ENTIDAD EJECUTORA, con fecha 5 de enero de 2025.

QUINTO: VIGENCIA Y EJECUCIÓN

La presente prórroga de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que la aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la naturaleza de la presente modificación, las partes dejan expresa constancia de que el valor reajustado aplicará para toda la ejecución realizada en el período 2025.

SEXTO: ALCANCES

En todo lo no modificado por el presente Instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta 249 de 31 de marzo de 2025, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas,

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN para comparecer en representación de la Municipalidad de Dalcahue, consta en decreto alcaldicio N°2894 del 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Víctor Alejandro Naill Abarado, en su calidad de Director/a Regional para representar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, consta en la Resolución Exenta RA N°173/403/2025 del 23 de diciembre de 2025

de JUNAEB, y en la resolución exenta N°2851, de 15 de octubre de 2019, que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y Deja sin efecto resoluciones que indica.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de esta DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB y otro en poder de la ENTIDAD EJECUTORA.

FICHA: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA	

COMUNA:	DALCAHUE	AÑO PLANIFICADO:	2025	FECHA:	06/01/2025
EJECUTOR:			REG. 10		

UNIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PARTICIPANTES PROGRAMADOS		CRONOGRAMA ACCIONES Indicar el NÚMERO de acciones por mes												CICLO		
		Nº	TIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DI			
PROMOCIÓN	<p>APLICACIÓN DE CUESTIONARIO PPSC APODERADOS NT1, MODALIDAD PRESENCIAL Aplicación del instrumento de evaluación a estudiantes, el cual es respondido por el apoderado en función del comportamiento del estudiante en el hogar, mediante modalidad presencial o vía llamada telefónica, con el objetivo de recibir información relevante para el programa. La aplicación presencial se realiza a través de los profesores (mas, quienes entregan la encuesta en formato papel para ser respondida durante las reuniones de apoderados o mediante la línea de comunicaciones. La aplicación telefónica está dirigida a los apoderados que no hayan respondido en la primera instancia.</p>	Nº de matrículas: 80	Padres de niños NT1, Equipo ejecutor, Equipo ECE, Profesores NT1, ECE:1 Profesor Jefe: 4														3º ciclo	
	<p>ORIENTACIÓN: postencuentro a la aplicación del instrumento PPSC, se realizará de los cuestionarios en el sistema informático de JUNAEB (online)</p> <p>TALLER PARA PADRES Y EDUCADORAS: NT1, Modalidad presencial: Los talleres se llevarán a cabo en reuniones de padres y apoderados abordando temáticas relacionadas con la orientación básica del programa Habilidades Para La Vida. Previamente se realizará una reunión con las educadoras para conocer las principales necesidades o factores que se requieren fortalecer con los apoderados con los apoderados con los apoderados.</p> <p>ACOMPANIAMIENTO AL AUTOQUIDADO DOCENTE, Modalidad presencial: Las actividades de acompañamiento de actividades se realizarán en espacios acordados previamente con equipo EGE en programación de actividades. Los docentes participarán trabajarán con una metodología flexible, dinámica, participativa, lúdica, enfocada a temas previamente informado en reunión EGE. Para el año escolar se programan 3 sesiones que poseen una duración de 1 hora y media por sesión, a través del rol de facilitador para la organización de actividades respaldadas por los profesores de cada escuela, el equipo ejecutor en este caso entregará recomendaciones y orientaciones para su realización.</p>	Equipo ejecutor: 2	Equipo ejecutor														3º ciclo	
	<p>TALLER DE AUTOQUIDADO DEL EQUIPO DIRECTIVO, Modalidad presencial Se llevarán a cabo 2 sesiones grupales al año en reuniones de escuelas completas, en el horario acordado con los establecimientos, con un periodo de tiempo de 1 hora aproximadamente. Tienen como objetivo el fortalecimiento de los equipos directivos de las escuelas de la comuna, como gestores de su propio bienestar y de una comunidad educativa promotora de bienestar de todos sus integrantes.</p>	Equipo directivo: 7	Equipo directivo															3º ciclo
	<p>ACOMPANIAMIENTO DEL TRABAJO DE AULA, Modalidad presencial: La promoción en el aula abordará temáticas relacionadas con las necesidades específicas detectadas en el contexto educativo, a partir de un diagnóstico previo realizado por las ejecutoras del programa. Dicho diagnóstico se basará en la observación de las actividades más recurrentes presentadas por los estudiantes con la finalidad de brindar una atención oportuna y pertinente a las necesidades y problemáticas relacionadas de los niños y niñas de las escuelas adscritas al programa.</p>	Profesoras jefas 1° a 4° EB: 16	Alumnos: 276	Equipo ejecutor: 2														3º ciclo
<p>ACOMPANIAMIENTO PARA REUNIÓN DE PADRES Y APODERADOS, Modalidad Presencial: En esta unidad se abordarán temáticas estrechamente relacionadas con lo trabajado en la promoción en aula, con el objetivo de potenciar la colaboración entre el hogar del niño y los actores educativos del contexto escolar. La actividad se llevará a cabo en el establecimiento mediante reuniones presenciales con cada profesora jefe, en las cuales se entregará una copia informativa que guiará la actividad que el docente realizará con los padres. Se programarán tres sesiones de reunión, con una duración aproximada de 90 minutos cada una.</p>	Profesoras jefas 1° a 4° EB: 16	Apoderados: 276	Equipo ejecutor: 2														3º ciclo	

UNIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PARTICIPANTES PROGRAMADOS		CRONOGRAMA ACCIONES Indicar el NÚMERO de acciones por mes												
		Nº	TIPO	EN	FEBR.	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AG.	SEP	OCT	NOV	DI	
DES. RED LOCAL	REUNIONES DE COORDINACIÓN CON EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Modalidad Presencial: En la primera reunión se entregará una propuesta de planificación de las acciones, el equipo de gestión escolar de cada establecimiento y en las reuniones posteriores se evaluarán en conjunto los resultados y avances que pueden visualizarse a través de la metodología del programa.	Convivencia escolar: 7	Equipo convivencia escolar.			X					X					X
	REUNIONES DE RED LOCALES, CASOS ESTUDIANTES DERIVADOS. Modalidad presencial. En esta actividad se busca crear redes entre las niñas y adolescentes para derivación a través del programa y las redes disponibles en la comuna, realizar gestiones oportunas y pertinentes a cada caso, mantener una comunicación transparente y fluida con los profesionales implicados, además de informar periódicamente a la comunidad educativa respecto del estado actual del estudiante. Esta acción se realizará a través de la planificación de reuniones de coordinación y cruce de información con las redes implicadas en el caso.	Familias: 4 Equipo HPV: 2	Equipo ejecutor Familias de estudiantes derivados Equipo HPV Comunidad educativa					X			X					X
	REUNIONES CON RED LOCALES Se realizarán reuniones con redes de la comuna para formar lazos y fomentar la promoción de salud mental en la comuna, además de la potenciación del trabajo colaborativo en necesidades que se presenten tanto en las comunidades educativas como en la comuna en general. Esta actividad se llevará a cabo en las dependencias que cada red coordinando con anticipación.	Equipo HPV: 2 Red local	Equipo ejecutor		X				X						X	
	ACCIONES DE DIFUSIÓN Se realizan acciones de difusión a través de la red social Facebook e Instagram con el fin de llegar a un número mayor de personas y sensibilizar mediante contenido preventivo y promocional de salud mental y ordenanza positiva.	Nº de amigos en Facebook: 2.543 Nº de seguidores en Instagram: 71 Equipo HPV: 2	Comuna de Talcahuay Comunidad educativa Equipo HPV	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	ENTREGA PROGRAMACIÓN AÑO 2025 Elaboración de informe para Junio, para dar a conocer el total de las acciones y actividades desarrolladas durante el año.	Equipo ejecutor: 2	Equipo HPV	X												
	ENTREGA INFORME DE AVANCE Elaboración de informe para Junio para dar a conocer el total de las acciones y actividades desarrolladas en el primer semestre.	Equipo ejecutor: 2	Equipo ejecutor						X							
	APLICACIÓN ENCUESTAS SATISFACCIÓN: El equipo ejecutor aplicará encuestas en las comunidades escolares para evaluar el desarrollo de las actividades, lo que permitirá la retroalimentación entre los establecimientos y el equipo ejecutor del programa. Estas se realizarán en una reunión previamente acordada con cada establecimiento.	Escuelas: 7 Equipo ejecutor: 2	Comunidades educativas Equipo ejecutor												X	X
	ENTREGA INFORME FINAL: El equipo ejecutor realizará la elaboración del informe final para Junio, instrumento que entrega de manera detallada las acciones desarrolladas, describiendo los avances y resultados de la ejecución del programa.	Equipo ejecutor: 2	Equipo HPV													X

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE la transferencia del aporte JUNAEB para 2026, por un monto total de \$ 22.906.000 de acuerdo con lo señalado en la cláusula SEGUNDO: MODIFICACIÓN del instrumento que por este acto se aprueba; y en la forma establecida en la cláusula SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO, del convenio modificado.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que inroque la transferencia que se autoriza a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 168, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ALEJANDRO NAIL ALVARADO
Director/a Regional
Dirección Regional de Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación de Convenio Firmada	Digital	Yes		

AHH

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: <https://junaeb.zampapel.cl/vvisor/?key=3051058&hash=8f488>